



República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Parral
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL,

22 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5698 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 5.621 de fecha 20 de Noviembre del 2012, mediante el cual se autoriza la adquisición de 25 unidades de camarotes de madera de 1 plaza con 2 colchones de espuma de 15 Cm. de espesor y 15 de densidad, para el Programa de Asistencia Social.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 5.621 de fecha 20 de Noviembre del 2012, se autorizó la adquisición de **25 unidades de camarotes de madera de 1 plaza con 2 colchones de espuma de 15 Cm. de espesor y 15 de densidad**, al proveedor "**CARLOS ALBERTO AMARO MOYANO**", R.U.T. N° 5.017.883-8, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$ **2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido**.
- 2.- **Que**, en el numeral 2) **Impútese** del Decreto Exento antes referido, por un error involuntario de digitación, se señaló la Cuenta Presupuestaria **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-23-1) "Asistencia Social"**.
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5.621 de fecha 20 de Noviembre del 2012, en el numeral 2) de **Impútese**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-23-1) "Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

Debe decir: 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-007-000 "Programas Sociales" (4-23-1) "Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5.621 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.621, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IUE/ARC/PCC/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



ISRAEL JURRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral